

# AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1** EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MILLARES

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PERMISO VALIDEZ
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	subzona A	1 de Noviembre al 30 de Abril	de Martes a Domingo	Desde una hora antes de la salida del sol hasta las 16:00h	Previa Autorización del Ayuntamiento	1 mes
		del 1 al 31 de Mayo y del 1 al 31 de Octubre	de Martes a Domingo	Desde una hora antes de la salida del sol hasta las 13:00 h.	Previa Autorización del Ayuntamiento	1 mes
		Desde el 1 Junio al 30 de Septiembre	PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS			
		Semana Sana (desde Jueves Santo hasta Lunes San Vicente)				
	subzona B	1 de Noviembre al 30 de Abril	De Miércoles a Domingo	Desde una hora antes de la salida del sol hasta las 16:00h	Previa Autorización del Ayuntamiento	1 mes
		del 1 al 31 de Mayo y del 1 al 31 de Octubre	De Miércoles a Domingo	Desde una hora antes de la salida del sol hasta las 13:00 h.	Previa Autorización del Ayuntamiento	1 mes
		Desde el 1 Junio al 30 de Septiembre	PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS			
		Semana Sana (desde Jueves Santo hasta Lunes San Vicente)				
Parcelas de máximo riesgo	situadas entre 15- 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terrenos forestal				La quema se realiza en hogueras (sin quemador)	Expidiendo un "Certificado de lugar de uso del fuego en parcela" con el visto bueno del Agente Forestal (validez 5 años) & Autorización del
	situadas a menos de 15 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terrenos forestal				La quema se realiza con o sin quemador debidamente acondicionado	

### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sopla el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)  
 No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas  
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema  
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar  
 Consultar todas las normas específicas de aplicación para las distintas actividades así como las condiciones particulares en el Plan Local de Quemadas  
 La acumulación de leña y residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)